INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 038 DE 2021

LUGAR Y FECHA: Oficina Asesora Jurídica – noviembre 30 de 2021

PARTICIPANTES:

NOMBRE	CARGO	COMPONENTE A EVALUAR
ANDRÉS OCAMPO ECHEVERRY	ASESOR JURÍDICO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
JORGE MAURICIO PARDO RUIZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA DE SISTEMAS SUBDIRECCCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	OFERTA ECONOMICA REQUISITO DE EXPERIENCIA HABILITANTE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES – PROPUESTA TÉCNICA
GLORIA ELCY RODAS JARAMILLO	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	OFERTA ECONOMICA REQUISITO DE EXPERIENCIA HABILITANTE

ASUNTO: INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN - PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 038 DE 2021.

A los treinta (30) días del mes de noviembre de 2021, y teniendo en cuenta que a través de informe del veintiséis (26) de noviembre de 2021, se evaluó al proveedor que ofertó el menor precio, indicándose que debía subsanar algunos documentos, y teniendo en cuenta que en dentro del término establecido para tal fin el proveedor evaluado presentó la documentación requerida, se procede por parte del comité evaluador designado a realizar nuevo Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación Económica, dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 038 de 2021, cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UN (1) AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24000 BTU MARCA LG DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO –*

IDTQ." Atendiendo lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)*
>
> *4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (...)".*

En ese orden de ideas, y de conformidad a lo dispuesto en la norma transcrita, dentro del término establecido para ello, se presentó una (1) propuesta, así:

No.	Nombre del proponente	NIT/Cédula	Fecha y hora de entrega	Valor oferta económica IVA y demás impuestos incluidos
1	ALMACÉN DISTRIAIRES DEL QUINDÍO S.A.S.	901.167.970-5	24/11/2021 – 8:39 P.M.	$579.000

Dentro de la Invitación Pública de la referencia, se estableció en el numeral 5.6., denominado *"CRITERIO DE SELECCIÓN"*, el cual establece:

> *De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.*

Propuesta	Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Valor con IVA
PROVEEDOR A	1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo Aire Acondicionado tipo mini Split de 24000 BTU	1	$ 511.700
	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA CON IVA (19%)			$ 511.700
PROVEEDOR B	1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo Aire Acondicionado tipo mini Split de 24000 BTU	1	$ 648.550
	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA CON IVA (19%)			$ 648.550
SUMA DE LAS COTIZACIONES				$1.160.250
PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES				$ 580.125

En consecuencia, el valor total de la propuesta no podrá superar el promedio señalado en el estudio de mercado; el incumplimiento a lo anterior, se itera, será causal de rechazo de la oferta. Por tanto, la oferta deberá ser presentada de conformidad a lo contemplado en los estudios previos, la invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del presente documento, en el formato del FORMATO No. 02 que hará parte de la respectiva invitación, dentro del cual, todos los valores que la integren, no podrán sobrepasar cada uno de los valores anotados en la tabla inmediatamente anterior (TABLA No. 02).

Sin embargo, la entidad tendrá en cuenta únicamente el valor total de la oferta IVA y demás impuestos incluidos, para su selección, los cuales deberán encontrarse ajustados a los valores del estudio de mercado realizado por el Instituto, por lo que no podrá superar los montos establecidos en la TABLA No. 2 del presente documento. Por tanto, a efectos de determinar la oferta de menor valor, se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta.

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales del objeto a contratar, garantías y demás requerimientos establecidos en los estudios previos, teniendo en cuenta como mínimo lo allí dispuesto y por la totalidad del servicio requerido por el Instituto ya que no se aceptan propuestas parciales; indicando el valor total de su propuesta y de conformidad a todo lo solicitado, sin centavos, antes y después de liquidar el IVA, y demás tributos a lugar, discriminándolos por separado según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que aplique, sin que sobrepase el valor promedio total antes referido, resultante del estudio de mercado, so pena de rechazo de la misma.

Igualmente, el oferente deberá tener en cuenta en su propuesta, que estarán a su cargo todos los costos directos e indirectos que genere el contrato y demás inherentes a la ejecución, los cuales por ningún motivo se considerarán costos adicionales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluido el pago por concepto de estampillas y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, por lo que deberán ser tenido en cuenta al momento de presentar la oferta respectiva, así mismo estará a su cargo el trasporte para el cumplimiento del contrato que se celebre.

Por ello, en el valor ofertado se debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la preparación, elaboración y presentación de la oferta, así como de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista. Por lo tanto, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, no reconocerá ningún rembolso por este concepto.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

El proponente deberá tener en cuenta que para evaluar las propuestas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio de la oferta de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas y señaladas en el numeral 3 del presente documento, dando aplicación a lo consagrado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
Nota: De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

No obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

El valor de la oferta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, el cual es el resultado del estudio de mercado, el incumplimiento a lo anterior, será causal de rechazo de la oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la entidad designará a quien deba realizar la verificación y evaluación de las ofertas, sin que se requiera pluralidad alguna, quien se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la oferta económica, en la fecha establecida en el cronograma de actividades, de conformidad con los criterios establecidos en la presente invitación pública."

En consecuencia, se procederá a evaluar la propuesta presentada conforme a lo dispuesto en la Invitación Pública de la referencia y a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; por ello, y teniendo en cuenta los valores referidos en el acta de cierre y apertura de propuestas y traídos a colación al presente informe, se procede a evaluar la propuesta presentada por ALMACÉN DISTRIAIRES DEL QUINDÍO S.A.S., identificada con NIT No. 901.167.970-5, Representada Legalmente por VICTOR ALEXANDER BELTRÁN VÉLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.735.033 de Armenia, Q, por valor de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($579.000) MCTE de la siguiente manera:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS

REQUISITOS	OBSERVACIONES
a) Carta de presentación de la propuesta: (FORMATO 1). Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el	CUMPLE

representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa; o en su defecto, por la persona natural.

- El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.
- La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.
- El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo; y deberá ser acreditado con el poder general o especial debidamente conferido ante notario, para lo cual deberá allegar original del mismo, o en su defecto, copia autentica. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios asamblea general de accionistas, según corresponda.
- En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo
- APODERADOS: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma ante autoridad competente, en original o copia autentica, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener

domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata esta Invitación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. • Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en la Invitación Pública de Mínima Cuantía. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.	
b) Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio (Aplica para el caso de establecimientos de comercio propiedad de persona natural o de persona jurídica). Su actividad comercial u objeto social debe guardar relación con el objeto del contrato. En las actividades descritas en el Certificado de existencia y representación legal del contratista, debe encontrarse la prestación de servicios de mantenimiento de aires acondicionados. Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos: Cuando se trate de personas naturales, deben presentar los siguientes documentos en copia simple: - Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.	CUMPLE

- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula expedida por la autoridad competente
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil.

Cuando se trate de personas jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal y de la sucursal que atenderá la ejecución del contrato en Armenia, Q., en dicho certificado se constatará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública de Mínima Cuantía
- Que el objeto de la sociedad y/o sus actividades económicas permitan ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación y en el contrato que de él se derive.
- Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato
- Facultades del representante legal del proponente, en caso de que las mismas no se encuentren allí establecidas, deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas
- Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. Igual situación deberá acreditar en caso de Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por cada uno de sus miembros
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio

Cuando la propuesta sea presentada por proponente plurales, deberá allegar su documento de conformación, cumpliendo los requisitos mínimos establecidos para ello en el presente proceso de selección, y en los formatos dispuestos para tal fin por la entidad, acompañado de la fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural, así como de los Certificados de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio competente de cada uno de los integrantes del proponente plural, en el que se verificará la información en los mismo términos de los proponentes - personas jurídicas, referida anteriormente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, PODER, en original o copia autentica, cumpliendo con los requisitos mínimos dispuestos en el presente proceso de selección en el aparte de la carta de presentación de la propuesta. Y dependiendo de la naturaleza jurídica del poderdante, se deberán allegar los documentos que se relacionaron anteriormente en el presente numeral NOTA: Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.	
c) Certificación de Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social. (FORMATO 3 – 3A) Los proponentes deberán acreditar el pago de sus aportes o los aportes de sus empleados, según corresponda, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar. Tratándose de personas naturales con establecimiento de comercio o sin él, sin personal a cargo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los mismos con la correspondiente planilla de pago para la fecha de presentación de la propuesta. Ahora, en el caso de personas naturales con establecimiento de comercio y personal a cargo, se deberá acreditar que se encuentran igualmente al día en el pago de los aportes al	CUMPLE

sistema se seguridad social integral para la fecha de presentación de la propuesta con la correspondiente planilla de pago; en el presente caso, en el anexo correspondiente se deberá indicar tal situación, esto es, que no tiene personal a cargo. Por último, en caso de personas jurídicas, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, **ANEXANDO PARA TALES EFECTOS LAS PLANILLAS DEBIDAMENTE CANCELADAS PARA EL ÚLTIMO PERIODO**, lo anterior, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si la sociedad cuenta con éste, o por el Representante Legal en caso de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal. En caso de contar con Revisor Fiscal, la certificación deberá estar acompañada de la copia de la cedula de ciudadanía, la tarjeta profesional y lo antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores con vigencia mínima de 3 meses relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido.	
d) Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la persona jurídica como del representante legal, según el caso, con vigencia mínima de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.	CUMPLE Presenta la documentación dentro del término de traslado y se da por subsanado
e) Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, tanto de la persona jurídica como del representante legal, según el caso, con vigencia mínima de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.	CUMPLE Presenta la documentación dentro del término de traslado y se da por subsanado
f) Certificación de Antecedentes Judiciales (Representante Legal), con vigencia mínima de 30 días relacionada con la	CUMPLE

fecha de presentación de la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.	
g) Paz y salvo por concepto de multas del Código de Policía – Ley 1801 de 2016 artículo 183 numeral 4 – (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx), con vigencia mínima de 30 días relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dicha entidad la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.	CUMPLE
h) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.	CUMPLE
i) Libreta militar si el representante legal o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años de edad. No aplica para los beneficiarios de la ley 1780 de 2016.	CUMPLE
j) Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso. (Anexo 7)	N/A
k) Registro Único Tributario actualizado. No aplica para consorcios o uniones temporales, ya que este registro solo lo tramitarán en caso de que les sea adjudicado el objeto de la invitación pública.	CUMPLE
l) Compromiso anticorrupción (Formato 4). El proponente deberá aportar con su propuesta, compromiso anticorrupción en anexo dispuesto por la entidad para ello, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que la conforman.	CUMPLE
m) Declaración sobre no existencia de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 6). Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 de la Ley 1474 de 2011, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta. En el caso de consorcios o uniones temporales,	CUMPLE

ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría. El proponente deberá aportar con su propuesta, Declaración sobre no existencia de inhabilidades e incompatibilidades en anexo dispuesto por la entidad para ello, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que la conforman.__NOTA: El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, para ello revisará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.	
n) Requisitos para persona jurídica extranjera (...)	N/A

El proponente SE ENCUENTRA HABILITADO jurídicamente

VERIFICACIÓN REQUISITO DE EXPERIENCIA

REQUISITOS	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar máximo dos (02) contratos, cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección, con entidades estatales y/o empresas privadas, por valor igual o superior al del presente proceso de selección, Se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados. Dicho requisito podrá ser acreditado de la siguiente forma: a. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación. b. Copia del contrato y acta de recibo final o acta de terminación. c. Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación. Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos: - Objeto del contrato. - Número del Contrato (en caso de que exista). - Entidad contratante, teléfono y dirección.	CUMPLE

- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). - Fecha de iniciación. - Fecha de terminación. - Valor final del contrato. - Actividades en el contrato que correspondan a las solicitadas conforme al objeto del proceso. - Firma de la persona competente. - La certificación debe estar suscrita por quien la expide - Fecha de suscripción. No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación. En caso de acreditar el requisito con el RUP del proponente, los contratos deberán estar inscritos de acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC (Decreto 1082 de 2015), en alguno de los CÓDIGOS UNSPSC NOMBRE DEL PRODUCTO, que se detallan en el numeral 2.4 del presente documento. Es de anotar que conforme a lo dispuesto en el numeral 1.1. Del artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 y a la circular externa 002 del 31 de enero de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio en su numeral 1.2.2.1, dicho requisito se suplirá con la clasificación hasta el tercer nivel (clase) de cada producto. NOTA GENERAL: El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.	

El proponente SE ENCUENTRA HABILITADO por experiencia.

VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

REQUISITOS	OBSERVACIONES
PROPUESTA TÉCNICA: El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales	CUMPLE

a contratar y demás requerimientos establecidos en los presentes estudios, de la siguiente manera:

ÍTEM (1)	CLASIFICACIÓN UNSPSC (2)	ELEMENTO Y/O SERVICIO (3)	DESCRIPCIÓN TÉCNICA (4)	UNIDAD DE MEDIDA (5)	CANTIDAD (6)
1		Mantenimiento preventivo y correctivo de un aire acondicionado tipo mini Split de 24000 BTU marca LG	- Limpieza de unidades manejadora y condensadora - Revisión del sistema eléctrico - Ajuste de componentes - Revisión de fugas - Revisión de temperatura de entrada y salida - Revisión y cargue de gas refrigerante - Revisión y ajustes de presión de aceite, succión y salida del evaporador - Limpieza de filtros y cambio de medio filtrante si fuere necesario - Operación y calibración de termostatos - Revisión y ajuste de demás componentes eléctricos y de refrigeración	N/A	1

Nota 1: El contratista proveerá la mano de obra necesaria e idónea para el mantenimiento preventivo y correctivo con un tiempo de respuesta que permita el funcionamiento continuo de los equipos de aire acondicionado.	

La propuesta técnica CUMPLE con los requisitos técnicos solicitados en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 038 de 2021.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

REQUISITOS	OBSERVACIONES
OFERTA ECONÓMICA (FORMATO 2): Para determinar el presupuesto oficial requerido para el presente proceso, se procedió a solicitar cotización a las empresas (cotización 1 FERRE SERVICIOS DEL EJE SAS; cotización 2 ALLIX SAS), dichas empresas presentaron cotizaciones por valor de QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS PESOS ($511.700) M/CTE y SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($648.550) M/CTE respectivamente, IVA y demás tributos incluidos.	CUMPLE

Propuesta	Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Valor con IVA
PROVEEDOR A	1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo Aire Acondicionado tipo mini Split de 24000 BTU	1	$ 511.700
	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA CON IVA (19%)			**$ 511.700**
PROVEEDOR B	1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo Aire Acondicionado tipo mini Split de 24000 BTU	1	$ 648.550
	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA CON IVA (19%)			**$ 648.550**
SUMA DE LAS COTIZACIONES				**$1.160.250**
PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES				**$ 580.125**

De acuerdo a las cotizaciones aludidas, se realizó un análisis técnico y económico, basándose en las especificaciones técnicas del objeto a contratar según los precios ofertados por las citadas empresas partiendo del presupuesto estimado por la entidad para el objeto del presente proceso de selección y por ende determinando el plazo de ejecución.

En consecuencia, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, se permite precisar que el valor total del contrato resultante ascenderá a valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección que asciende a la suma de QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($580.125) M/CTE, IVA y demás tributos incluidos, so pena de rechazo de la misma.

TABLA 2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo Aire Acondicionado tipo mini Split de 24000 BTU marca LG	1	$580.125

En razón a ello, el proponente deberá presentar oferta económica por el valor total del servicio requerido sin que sobrepase los valores antes anotados, valores resultantes del estudio de mercado realizado por el Instituto. Es de anotar que dicha suma será objeto de verificación y no podrá sobrepasar el mismo, so pena de rechazo de la misma.

La oferta deberá ser presentada de conformidad a lo contemplado en los estudios previos, la invitación y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, en el formato del FORMATO No. 02 que hará parte de la respectiva invitación.

El proponente deberá tener en cuenta que para evaluar las propuestas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio de la oferta de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas y señaladas en el numeral 3 del presente documento, dando aplicación a lo consagrado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Los anteriores precios incluyen todos los tributos a que hubiere lugar.

Nota 2: Teniendo en cuenta que el valor del servicio será el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin formula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

NOTA ACLARATORIA: El contrato se adjudicará por el valor de la oferta del proponente seleccionado, realizándose los ajustes pertinentes conforme a lo expuesto anteriormente.

Igualmente, el oferente deberá tener en cuenta en su propuesta, que estarán a su cargo todos los costos directos e indirectos que genere el contrato y demás inherentes a la ejecución, los cuales por ningún motivo se considerarán costos adicionales, los impuestos (IVA), tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluido el pago por concepto de estampillas y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, por lo que deberán ser tenido en cuenta al momento de presentar la oferta respectiva, así mismo estará a su cargo el trasporte para el cumplimiento del contrato que se celebre.

Se itera, el oferente deberá presentar oferta por la totalidad del servicio requerido por el Instituto, ya que no se aceptan propuestas parciales, de conformidad a lo contemplado en el estudio previo, la invitación y demás documentos que hacen parte integral del presente documento, sin que sobrepase el valor promedio antes referido, resultante del estudio de mercado y las demás variables referidas, so pena de rechazo de la misma.

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales del objeto a contratar, garantías y demás requerimientos establecidos en los estudios previos, teniendo en cuenta como mínimo lo allí dispuesto y por la totalidad del servicio requerido por el Instituto ya que no se aceptan propuestas parciales: indicando el valor total de su propuesta y de conformidad a todo lo solicitado, sin centavos, antes y después de liquidar el IVA, y demás tributos a lugar, discriminándolos por separado según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que aplique, sin que sobrepase el valor promedio total antes referido, resultante del estudio de mercado, so peno de rechazo de la misma.

Igualmente, el oferente deberá tener en cuenta en su propuesta, que estarán a su cargo todos los costos directos e indirectos que genere el contrato y demás inherentes a la ejecución, los cuales por ningún motivo se considerarán costos adicionales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluido

el pago por concepto de estampillas y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, por lo que deberán ser tenido en cuenta al momento de presentar la oferta respectiva, así mismo estará a su cargo el trasporte para el cumplimiento del contrato que se celebre. Por ello, en el valor ofertado se debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la preparación, elaboración y presentación de la oferta, así como de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista. Por lo tanto, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, no reconocerá ningún rembolso por este concepto.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA: En la evaluación de la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. En caso de encontrase error, este no podrá exceder el 0.5 % del valor total de la propuesta. Si la diferencia encontrada puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección. En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente solicitadas, estas serán de forzosa aceptación. En caso de correcciones aritméticas, se realizará el ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

El oferente cumple con la oferta económica en los términos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 038 de 2021.

Por lo expuesto ALMACÉN DISTRIAIRES DEL QUINDÍO S.A.S., identificada con NIT No. 901.167.970-5, Representada Legalmente por VICTOR ALEXANDER BELTRÁN VÉLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.735.033 de Armenia, Q., NO CUMPLE con las condiciones jurídicas, contempladas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía Nro. 038 de 2021 y demás documentos del proceso de selección, por lo que atendiendo estrictamente la verificación de requisitos habilitantes, el oferente deberá subsanar dentro del término de traslado del presente informe de evaluación so pena de rechazo.

Dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente y acatando los principios que rigen la contratación estatal, este informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta económica, se encontrará publicado en el SECOP II, para el correspondiente traslado conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

No siendo otro el objeto del presente informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación, se firma por quienes en él participaron a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2021.

ANDRÉS OCAMPO ECHEVERRY
Asesor Jurídico
IDTQ

JORGE MAURICIO PARDO RUIZ
Profesional Universitario Área de Sistemas
Subdirección Administrativa y Financiera IDTQ

GLORIA ELCY RODAS JARAMILLO
Subdirectora Administrativa y Financiera
IDTQ